



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)

ACUERDO de 25 de mayo de 2023, del Pleno del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), relativo a la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del sector SU-NC-R-1. Expte.: 1277/2022.

Don Pedro Samuel Martín García, Alcalde del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca),

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«2º) Dictamen sobre la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Sector SU-NC-R-1 «Camino de Santa Marta».

«D. Pedro Samuel Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), en virtud de las facultades que me corresponden por mandato de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, elevo la siguiente propuesta en base a los siguientes antecedentes:

A propuesta de Limcasa Construcciones y Contratas S.L., con CIF B37583804, se está tramitando en este Ayuntamiento un expediente administrativo para la aprobación de la Modificación puntual del Parcial Especial de Reforma Interior del Sector SUNC-R-1, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada, aprobado definitivamente según Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre del 2017 (B.O.C. y L. 201, 19 de octubre del 2017), de acuerdo con el contenido sustantivo y documental del proyecto de modificación firmado por los arquitectos don Pablo Redero Gómez, n.º colegiado 3263, y doña Sonia Díez Santos, n.º colegiada 3.743.

En su tramitación, se han emitido informes preceptivos por parte del arquitecto y secretario municipales, de conformidad con el Art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La modificación pretendida afecta a las condiciones urbanísticas de las manzanas M5 y M10 integradas en la Unidad de Actuación n.º1 del PERI SUNC-R-1 «Camino de Santa Marta», cuyas referencias catastrales son 8053701TL7385S0001PX y 8354904TL7385S0001EX, respectivamente.

Siguiendo el procedimiento administrativo establecido para la aprobación/modificación del planeamiento en cuestión, fueron solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial.

El día 16 de marzo el asunto fue sometido a la consideración de la Comisión informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento y aprobado inicialmente por la Junta

de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2023 y expuesto al público mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León (núm. 75, de 20 de abril de 2023), Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (núm. 76, de 21 de abril de 2023), diario de mayor difusión La Gaceta Regional (pág. 17, de 22 de abril de 2023), y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial no han sido recibidas alegaciones y así se hace constar en el expediente mediante certificado de secretaría.

Han sido emitidos y notificados con carácter favorable todos los informes sectoriales solicitados salvo el de la Dirección General de vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, que tiene carácter vinculante y aún no ha sido notificado a este Ayuntamiento. Según consta en el informe de secretaría de 22 de febrero de 2023, el plazo para la emisión de este informe vinculante será de tres meses desde la recepción de la solicitud, que fue emitida por el Ayuntamiento el 28 de febrero de 2023 y confirmada por la oficina de destino el 01 de marzo. Superado dicho plazo de tres meses sin haber sido notificado el informe, se podrá optar entre continuar el procedimiento o suspender el plazo para resolver, existiendo presunción de carácter favorable del mismo a partir de la fecha de vencimiento para su notificación al Ayuntamiento, esto es, a partir del día 02 de junio de 2023.

Así pues, con el propósito de agilizar la tramitación administrativa del expediente y no demorar en demasía el trámite de aprobación definitiva del modificado número 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector SU-NC-R-1 «Camino de Santa Marta», que podría verse afectado por las limitaciones propias de la situación de administración ordinaria en la que va a quedar el Ayuntamiento a partir de las 00:00 horas del próximo día 28 de mayo hasta la constitución y organización de la nueva corporación municipal, y de conformidad con la normativa en materia de régimen local y procedimiento administrativo, la Comisión Informativa de Urbanismo dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual número 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector SUNC-R-1, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada, dentro de la Unidad de Actuación núm. 1, promovida por Limcasa Construcciones y Contratas, S.L., consistente en el cambio de las condiciones urbanísticas de las Manzanas M5 y M10, de acuerdo con la documentación presentada y firmada por los arquitectos redactores del modificado, D. Pablo Redero Gómez y D^a. Sonia Díez Santos.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, Diputación provincial, Registro de la propiedad y a los propietarios del sector.

Tercero: Notificar el acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando un ejemplar del documento aprobado.

Cuarto: Publicar el acuerdo en los Boletines oficiales de Castilla y León y de la Provincia y como Anexo, en este último se publicará el texto íntegro de las modificaciones realizadas.

Quinto: Suspender los efectos de los presentes acuerdos hasta el día 2 de junio de 2023, quedando hasta ese día condicionados al sentido y contenido del informe vinculante solicitado por este Ayuntamiento a la Dirección General de vivienda, Arquitectura,

Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, presumiendo el carácter favorable del informe a partir de la fecha indicada si este no hubiera sido notificado al Ayuntamiento con anterioridad y, por tanto, continuando con el procedimiento administrativo descrito en los puntos acordados anteriormente».

Tras lo cual, mostrando todos los señores concejales su conformidad, la propuesta fue aprobada por unanimidad de todos los concejales que de hecho y de derecho integran la Corporación.»

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 1 del *Plan Especial de Reforma Interior del sector SUNC-R-1*, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. El plazo de interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 46 de la misma.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Carbajosa de la Sagrada, 20 de junio de 2023.

El Alcalde,

Fdo.: PEDRO SAMUEL MARTÍN GARCÍA



ANEXO

MODIFICADO NÚM. 1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
DEL SECTOR SUNC-R-1 DEL P.G.O.U.
DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)

El documento completo de la modificación puntual núm. 1 del PERI del Sector SUNC-R-1 aprobado definitivamente, a que se refiere este anuncio, puede consultarlo en la página web municipal <http://carbajosadelasagrada.es/urbanismo/>